

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**CHINCHÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, acordó inicialmente la aprobación inicial de la ordenanza municipal de vallados en suelo no urbanizable y someterlo al trámite de información pública mediante un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Corporación, durante un plazo de treinta días hábiles, para que se puedan formular alegaciones y sugerencias, que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos iniciales y la ordenanza entrará en vigor a los quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

En Chinchón, a 9 de marzo de 2012.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/10.472/12)